CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01216-2025
INFORME No. 02 PERIODO DE EJECUCIÓN 04/12/2025 AL 03/01/2026

1. GENERALIDADES CONVENIO.

En cumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01216-2025 celebrado entre el Municipio de GUADALUPE SANTANDER y la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA Y VIGENTE", dentro de las obligaciones administrativas y financieras pactadas y de manera particular para la transferencia final de recursos, se establece que la entidad ejecutora deberá entregar: i) de un informe final de ejecución del convenio; y ii) actas de terminación de los contratos derivados. En este sentido, se relaciona el balance financiero del convenio, que incluye los contratos derivados celebrados para la ejecución del Convenio Específico citado, el cual contiene los siguientes aspectos:

OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA Y VIGENTE"**		
PARTICIPANTES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER		
ENTIDAD EJECUTORA DEL CONVENIO	GUADALUPE SANTANDER		
VALOR APORTES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS		$250.000.000,00
	GUADALUPE SANTANDER		$30.000.000,00
	TOTAL, CONVENIO		$280.000.000,00
ADICIÓN:	N/A	N/A	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES		
FECHA SUSCRIPCIÓN	17 DE OCTUBRE DEL 2025		
SUPERVISOR CONVENIO POR PARTE DEL EJECUTOR	FREDY EDUARDO FRANCO RUEDA		
SUPERVISORES ANTERIORES (SI APLICA)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
FECHA INICIO EJECUCION DEL CONVENIO	04 DE NOVIEMBRE DEL 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS	N/A		N/A
FECHA SUSPENSIONES	N/A	**FECHA REINICIOS**	N/A

FECHA TERMINACIÓN DEL CONVENIO (Inicial)	03 DE JULIO DEL 2026	**FECHA TERMINACIÓN DEL CONVENIO (Actual)**	03 DE JULIO DEL 2026
VALOR DESTINADO DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	$280.000.000,00	**VALOR DESTINADO DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA INTERVENTORIA (Si aplica)**	N/A
AVANCE FÍSICO DEL PERIODO (%)	12,5%	**Avance Financiero del periodo (%)**	100%
AVANCE FÍSICO ACUMULADO (%)	25%	**Avance Financiero Acumulado (%)**	100%

2. Información de la Cuenta aperturada para el Convenio Específico:

Para el manejo de los recursos, se apertura una cuenta de Ahorros No 049000043536 en el banco DAVIVIENDA denominada: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01216-2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA Y VIGENTE de fecha 10 del mes NOVIEMBRE del año 2025. En dicha cuenta se identificaran los ingresos o contrapartidas de los aportantes conforme se pactó la forma de financiación del convenio

3. Balance General de la Contratación Derivada

El municipio de Guadalupe Santander actualmente se encuentra en la estructuración jurídica de la etapa pre contractual para la celebración del contrato derivado con el fin de dar cumplimiento al convenio.

4. Informe del Supervisor:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR EL SUPERVISOR:

Se realizó expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal

Se realizó la estructuración y proyección del concurso de méritos para la celebración del contrato derivado por parte del municipio.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	22 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co Municipio de Guadalupe - Carrera 4 No. 5 – 31, casco urbano municipio Guadalupe, Alcaldía Municipal, Piso 2, secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 23 de diciembre hasta el 29 de diciembre a las 6:00 p.m.	oficinacontratacionguadalupe@gmail.com Municipio de Guadalupe - Carrera 4 No. 5 – 31, casco urbano municipio Guadalupe, Alcaldía Municipal, Piso 2, secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Solicitudes de limitación a mipymes de Santander	Desde el 23 de diciembre hasta el 29 de diciembre a las 6:00 p.m.	oficinacontratacionguadalupe@gmail.com Municipio de Guadalupe - Carrera 4 No. 5 – 31, casco urbano municipio Guadalupe, Alcaldía Municipal, Piso 2, secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 30 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso	El 30 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones	El 30 diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Inicio del plazo para presentar propuesta	El 30 diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Mediante Decreto 083 del 1° de diciembre de 2025 fueron declarados días hábiles para efectos contractuales los días 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 2025		

CONCLUSIONES DEL PRESENTE INFORME:

El municipio adelanta la etapa contractual para ejecución del contrato derivado del presente convenio, para lo cual se requiere el desembolso de los recursos en la respectiva cuenta bancaria creada para tal fin.

RELACIÓN DE ANEXOS.

- **Certificado de disponibilidad presupuestal CDP**
- **Aviso de convocatoria a proceso modalidad concurso de méritos abierto MG-CM-001-2025**

Este informe se presenta y suscribe el día 07 de enero de 2026, por parte del supervisor del convenio en señal de aprobación de este:

FREDY EDUARDO FRANCO RUEDA
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Proyectó: Rodrigo Valencia López CPS sec. Agricultura M.A.D.R.

ACUERDO N° 001 DE 2026
(ENERO 23)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE-SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal No.016 de septiembre 06 de 2024 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Guadalupe y las demás normas rectoras y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, numerales 3 y 5, señala:

   ARTICULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

   3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

   5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

2. Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal a, numeral 1 y literal d, numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, precisa:

   ARTÍCULO 91. FUNCIONES. *<Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

   Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) *En relación con el Concejo:*

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*

d) *En relación con la Administración Municipal:*

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*

3. Que el artículo 72, ibídem, nos indica:

"ART. 72.—UNIDAD DE MATERIA. *Todo proyecto de acuerdo debe referirse* ***a una misma materia*** *y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.* ***La presidencia*** *del concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.*

Los proyectos deben ir acompañados de una ***exposición de motivos*** *en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan."*

4. Que mediante el Acuerdo No.021 de noviembre 21 de 2025, se fijó el presupuesto general de rentas y recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Guadalupe, Santander, para la vigencia fiscal 2026.
5. Que mediante Decreto No.087 de diciembre 09 de 2025, el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Guadalupe, Santander, para la vigencia fiscal 2026.
6. Que la Administración Municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras", según la normatividad citada.
7. Que, en desarrollo del principio de Planeación, se evidencia que la ejecución de unos proyectos, requerían la autorización de vigencias futuras ordinarias del Honorable Concejo municipal, por cuanto los procesos contractuales se iniciarían en la vigencia 2025, pero la ejecución total del objeto del compromiso y pagos se llevarían a cabo durante la vigencia fiscal 2026, mediante Acuerdo No.017 de septiembre 29 de 2025 el Honorable Concejo Municipal autorizó al Alcalde de Guadalupe para comprometer vigencias futuras ordinarias, basados en esta autorización se suscribieron los siguientes contratos:

No.CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DEL OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	RECURSOS MUNICIPIO VIGENCIA 2025	RECURSOS MUNICIPIO VIGENCIA 2026
MG-SA-015-2025	INVERSIONES Y SOLUCIONES OLARTE SAS	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER, MEDIANTE ACTIVIDADES DE CONFORMACIÓN, PERFILADO, CUNETEO Y COMPACTACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	$ 238.000.000,00	$ 80.292.255,00	$ 157.707.745,00
MG-SA-016-2025	GRUPO EMPRESARIAL HOMADECOM S.A.S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIAS, PRESTAMOS, CONVENIOS Y COMODATOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER.	$ 131.384.964,00	$ 19.707.745,00	$ 111.677.219,00

8. Que según certificación de la Secretaria de Planeación del Municipio de Guadalupe, el porcentaje de ejecución de estos contratos con el presupuesto de la vigencia fiscal 2025 fue el siguiente:

No.CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DEL OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	RECURSOS MUNICIPIO VIGENCIA 2025	% EJECUCION VIGENCIA 2025
MG-SA-015-2025	INVERSIONES Y SOLUCIONES OLARTE SAS	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER, MEDIANTE ACTIVIDADES DE CONFORMACIÓN, PERFILADO, CUNETEO Y COMPACTACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	$ 238.000.000,00	$ 80.292.255,00	15%
MG-SA-016-2025	GRUPO EMPRESARIAL HOMADECOM S.A.S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIAS, PRESTAMOS, CONVENIOS Y COMODATOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER.	$ 131.384.964,00	$ 19.707.745,00	0%

9. Que atendiendo la normatividad en relación a las vigencias futuras ordinarias el porcentaje por ejecutar de estos contratos se atenderá con el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, en razón a que la vigencia futura es un instrumento de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación en los presupuestos de vigencias posteriores a la de la asunción del compromiso, de los recursos necesarios para la ejecución de proyectos, que por su naturaleza requieren ejecutarse en más de una vigencia fiscal y dado que se consideran estratégicos y básicos para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
10. Que con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal para adelantar los siguientes procesos contractuales, los cuales contaban con vigencias futuras ordinarias aprobadas mediante el Acuerdo Municipal No.022 de noviembre 22 de 2025 y el Acuerdo No.027 de diciembre 16 de 2025, así:

NOMBRE DEL OBJETO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	RECURSOS MUNICIPIO VIGENCIA 2025	APORTE CORPORACION AUTONOMA - CAS VIGENCIA 2025	EVENTO
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.	192.748.800,00	192.748.800,00	0	PROCESO CONTRACTUAL EN CURSO
INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.	106.416.000,00	106.416.000,00	0	INICIAR PROCESO CONTRACTUAL
ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVA REGLAMENTARIA Y VIGENTE	280.000.000,00	30.000.000,00	250.000.000,00	PROCESO CONTRACTUAL EN CURSO

11. Que para estos casos los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2025 por valor de $472.748.800,00 (procesos contractuales en curso) de acuerdo al considerando anterior se les debe dar el tratamiento establecido en el **Artículo 8 de la Ley 819 de 2003** que establece..."En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, **y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"**, por lo anterior deben adicionarse estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos como recurso del balance.
12. Que se requiere adelantar el proceso contractual para la INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL, por tanto, los $106.416.000,00 recursos que corresponden a recursos de balance, se necesitan sean adicionados al presupuesto de la vigencia 2026 para iniciar el proceso contractual.
13. Que el valor de los recursos del balance certificados por la Secretaria de Hacienda incrementa los valores globales de las autorizaciones otorgadas y aprobadas por el Concejo Municipal.
14. Que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de rentas y gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con su fuente de financiación para continuar con su ejecución.
15. Que en el artículo 116 del Acuerdo Municipal No.016 de septiembre 06 de 2023 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Guadalupe, se reglamenta:

ARTÍCULO 116. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS

Cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales o realizar traslados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de acuerdo sobre traslados o adiciones al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de servicio de la deuda pública e inversión.

2. El Concejo ni el alcalde no podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezcan de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos

16. Que como anexos informativos a este proyecto se incluye la discriminación de los ingresos y gastos de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 73 del Acuerdo Municipal No.016 de septiembre 06 de 2023 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Guadalupe.

17. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos del Municipio de Guadalupe - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, en la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($667.120.960,00) COP MCTE,** con fundamento en lo expuesto parte motiva de la presente decisión y según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	$ 667.120.960,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	$ 667.120.960,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos del Municipio de Guadalupe - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, en la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($667.120.960,00) COP MCTE,** con fundamento en lo expuesto parte motiva de la presente decisión y según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	$ 667.120.960,00
2.3	GASTOS DE INVERSION	$ 667.120.960,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Guadalupe Santander a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

HECTOR HERNANDO FRANCO GOMEZ
Presidente del Concejo Municipal

SANDRA PATRICIA GARCES AGUIRRE
Secretaria General Concejo

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER,

C E R T I F I C A N:

Que el presente ACUERDO No 001 DE 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, fue aprobado en dos debates celebrados en distintos días de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1.994:

Primer Debate en Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública, el día diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Segundo Debate en Sesión Plenaria, el día veintitrés (23) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Dado en Guadalupe Santander a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

En constancia firman,

HECTOR HERNANDO FRANCO GOMEZ
Presidente del Concejo Municipal

SANDRA PATRICIA GARCES AGUIRRE
Secretaria General Concejo